



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1057

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE LUMACO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS – SNAC, AÑO 2023.



TEMUCO 25 JUL. 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos de ingresos y gastos para el Sector Público, correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N°087, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba metodología de Selección de Comunas para la Ejecución del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados", año 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 01 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, más los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría del Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, consigna recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 351, Glosa 01, para el "Sistema Nacional de Cuidado".

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia implementa el Sistema Nacional de Cuidado, o Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados – Chile Cuida, en adelante e indistintamente el SNAC, que se concibe como un Sistema de Protección Integral que tiene como misión acompañar, promover y apoyar a las personas dependientes y a su red de apoyo. En ese sentido, comprende acciones públicas y privadas, coordinadas intersectorialmente, que consideran los distintos niveles de dependencia y el ciclo vital. La población objetivo del sistema la constituyen los hogares con integrantes hombres y/o mujeres con dependencia y sus cuidadoras/res, a fin de satisfacer una necesidad de un segmento importante de la población en condición de vulnerabilidad.



Que, el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados constituye la base del modelo de gestión local del SNAC, siendo el Programa de "acceso" al Sistema, al través del cual se establece la evaluación, derivación y el seguimiento a la trayectoria de los hogares. Su objetivo es "disminuir la vulnerabilidad biopsicosocial de la diada en tanto que la persona en situación de dependencia funcional mejora o mantiene su nivel de funcionalidad, y el cuidador/a principal reduce o mantiene la sobrecarga". En ese sentido, promueve el acceso a los servicios y prestaciones sociales de apoyos y cuidados, de manera integral, oportuna y articulada.

Que, resulta relevante, para la implementación de un Sistema Nacional de Apoyo y Cuidados, contar con una red local que articule y gestione los servicios y prestaciones sociales dirigidas a los beneficiarios del programa descritos precedentemente.

Que, por medio del presente acto administrativo se regulará la modalidad de transferencia de recursos, con el fin de establecer los términos en los que se deberá ejecutar el programa.

Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por ley,

RESUELVO:

1° APRUÉBESE Convenio celebrado el día 18 de julio de 2023, entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía y la Municipalidad de Lumaco.

2° TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Lumaco la suma de \$ 54.164.497 (cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos), correspondiente al total comprometido en el convenio suscrito, transfiriéndose el monto antes señalado en una sola cuota, dentro de los diez días hábiles siguientes a la tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas de los convenios de este programa y previa entrega de un informe de planificación indicado en la cláusula novena del convenio. Los recursos serán depositados en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

3° NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la Municipalidad de Lumaco y a la Encargada Regional de Red Local de Apoyos y Cuidados de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

| | | | |
|-----------------------------------|--------------|-------------------|-----------------|
| Centro Costo: 0509 SNAC Araucanía | | | |
| Ítem: 44024001 Transf. SNAC Inv. | | | |
| Monto | Comprometido | Presente Dcto. | Saldo sin Comp. |
| 378.168.557 | 0 | 54.164.497 | 324.004.060 |
| V° B° | 2403351 | Fecha: 08.08.2023 | |



MARCELA HULLIPAN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA

FVH/PCH/MVB/jpb

Distribución:
Municipalidad de Lumaco
Encargada Red Local de Apoyos y Cuidado Jocelyn Pizarro Berkhoff